



# TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Quince (2015)  
Magistrado Sustanciador: Dr. EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI

Ref. : 54-001-23-33-000-2015-00043-00  
Actor: Javier Rojas y otros  
Demandado: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelario U.S.P.E.C.

De conformidad con lo reglado en el artículo 17 de la ley 393 de 1997, se abre la presente acción a pruebas y en consecuencia se dispone:


Ténganse como pruebas los documentos allegados por las partes con la demanda y su contestación, otorgándoseles el valor probatorio de ley, destacando que la parte actora no solicitó la práctica de pruebas.

Decrétese las siguientes pruebas documentales solicitadas por la entidad demandada Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelario U.S.P.E.C.:

1. Oficiese a la Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC para que en el término de tres (03) días remita con destino al proceso: documentos de priorización, contrato 156 de 2014, contrato de compraventa 205 de 2013 y acta de entrega de elementos al INPEC.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
 \_\_\_\_\_  
 EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI  
 MAGISTRADO

 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
 NORTE DE SANTANDER  
 CONSTANCIA SECRETARIAL  
 Por anotación en ESTADO, notifico a las  
 partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.  
 hoy 20 FEB 2015  
 \_\_\_\_\_  
 Secretario General